



DIRECCION DE MERCADOS,

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

CLAVE: SEM000294
 FOLIO TRAMITE: 274,072
 NOMBRE: CORTES FRANCO MARIA DEL REFUGIO
 UBICACION: TOCHIMULCO
 COLONIA: EL ALAMO
 CALLE CRUCE 1: NIÑOS HEROES
 CALLE CRUCE 2: PATZCUARO
 GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES VENTA DE JUGOS, CHOCOMILES Y COMIDA
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA ESPECIAL
 IMPORTE MTI: \$ 1.75 mts.
 DIAS AMFARADOS: 32
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2018

FECHA EXPEDICIÓN: 16-noviembre-2018

EXTERIOR: 110 INTERIOR:

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFUJO ES DE 1.60MTS"

IMPORTE: \$182.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2018

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 07:00:49 a	A: 07:00:49 p	VIERNES	SI	DE: 07:00:49 a	A: 07:00:49 p
MARTES	SI	DE: 07:00:49 a	A: 07:00:49 p	SABADO	SI	DE: 07:00:49 a	A: 07:00:49 p
MIERCOLES	SI	DE: 07:00:49 a	A: 07:00:49 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 07:00:49 a	A: 07:00:49 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

NO LABORAR SOBRE BANQUETAS

OBSERVACIONES:

ART 41 I-D GENERAL TARIFA ESPECIAL 2018

Alfredo Chavez
AUTORIZA

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
 DIRECCION DE MERCADOS,
 TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Maria Del Refugio
ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

CORTES FRANCO MARIA DEL REFUGIO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasas con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vez ambos documentos
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios
- Después de 5 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas para beber de envasado y pastas
- El amoblamiento o préstamo del puesto a otras personas
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de las personas, así como vehículos,
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casinos, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del ferrocarril, ingresos carreteros y avenidas
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

CHAVEZ